

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

**Ciudad de México, 30 de agosto de 2019.****Atento aviso.  
(Boletín)****La Procuraduría Federal del Consumidor informa:**

Estimado proveedor, con fundamento en los artículos 85, 87 y 88 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 48 del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor y Segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2018, si cuentas con un modelo de contrato de adhesión con inscripción en el Registro Público de Contratos de Adhesión anterior al 12 de enero de 2018, **DEBERÁS REGISTRAR UN NUEVO CONTRATO.**<sup>1</sup>

Recuerda que los contratos de adhesión deben ser actualizados conforme a las reformas señaladas, por lo que aquellos que no cuenten con la solicitud de su nuevo registro, dentro de los **30 DÍAS** siguientes a la fecha de la presente publicación **SERÁN DADOS DE BAJA.**

Para facilitar el registro de tu contrato de adhesión, te recomendamos hacer el trámite en línea, ingresando a la siguiente liga: <https://rcal.profeco.gob.mx/Login.jsp> y consultar los contratos que la Procuraduría tiene elaborados “Contratos Tipo”.

Los “Contratos Tipo” se encuentran previamente dictaminados por la Procuraduría y cumplen con todas las reformas del 11 de enero de 2018, en este sentido el registro es más ágil, el catálogo de éstos se puede consultar en: <https://rcal.profeco.gob.mx/Catalogoca.jsp>

Evita sanciones, el comercializar con un contrato de adhesión no actualizado, **INCUMPLE CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.**

<sup>1</sup> Lo anterior no aplica para contratos de adhesión inscritos con posterioridad al 12 de enero de 2018.